



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0194

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS fue notificado del mandamiento de pago en su contra según las pautas de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (archivo 15 Cdo.1). No obstante, optó por guardar silencio.

De otro lado, obre en autos la documental arrimada por la O.R.I.P. de Bogotá, relacionada con el embargo de los predios de matrículas 50C-1806563 y 50C-1806564 (archivo 11 Cdo.2), la cual será apreciada en el momento procesal oportuno.

A su vez, se le informa al interesado que, para poder avanzar en este asunto, deberá acreditar la inscripción del embargo hipotecario respecto del fundo de matrícula **50C-1806672**, tal como se ordenó en el mandamiento de pago de 27 de agosto de 2020 (archivo 8 Cd.1). De ser el caso, por Secretaría, **librese** el oficio relacionado con la cautela en referencia.

Por último, **requiérase** al pagador del Concejo de Bogotá, en los términos indicados por el vocero judicial del reclamante (archivo 14 Cdo.1).

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>26/03/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>19</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
